

COSTA RICA EN LA FEDERACION (1)

Por Hernán G. Peralta

Con este título ha publicado un magnífico estudio el profesor don Rafael Obregón Loría. En Costa Rica la etapa federal no ha tenido cultivadores, de modo que bien podemos afirmar que el trabajo del señor Obregón es el primero dedicado a una época histórica que aún cuando no llegó al alma popular, sí fue una realidad que afectó la vida nacional como secuela de anteriores conformaciones administrativas que tardaron mucho tiempo en desaparecer.

Apenas, como es natural, comentaremos unos cuantos aspectos, ya que no es posible extender consideraciones a la totalidad de la obra.

Reproduce un concepto de Townsend respecto de la orden de Filísola de 29 de marzo de 1823, para la reunión del congreso centroamericano que había convocado Guatemala en el Acta de Independencia de 15 de setiembre de 1821, estorbada por la incorporación a México que llama "ilegal" el autor citado, lo que prueba la insistencia de un solo punto de vista en el propósito de conservación territorial dentro de los términos del Virreinato de Nueva España, autorizando en consecuencia a un asenso similar en el caso de la República Federal de Centro América, dentro de las fronteras de la Capitanía General de Guatemala.

La Unión a México, fue consultada inicialmente y luego avalada con la fuerza. Pero la República Federal encontró su punto de partida en el siguiente toque de mando del corneta de órdenes del brigadier Filísola: "Después de haber explorado la voluntad de mis jefes, oficiales y tropa, he acordado y decreto...". La legalidad en la época de terremotos —mexicanos o guatemaltecos— procede de un único epicentro.

Es muy interesante la actuación de los representantes de Costa Rica en la Asamblea de Guatemala, sobre todo la de don Pablo Alvarado, y la relación histórica del señor Obregón confirma la política acertada seguida por nuestros gobiernos dentro del caos o desbarajuste centroamericano.

Cree el autor que los empeños realizados por las autoridades de Costa Rica en el sostenimiento de la Federación, demuestran que el país no era separatista. Pero no hay que olvidar que el pueblo se opuso decididamente a las vinculaciones con México y con la República Federal, y que la conducta de los gobernantes no

(1) PERALTA, HERNAN G.—Costa Rica en la Federación "La Nación", (Nº 7096); Pág. 15, octubre 6 de 1968.

refleja la opinión general sino la de la minoría dirigente responsable que conducía el rumbo de la nave, impulsada por dos corrientes discordantes cuyas oposiciones, marejadas u oscilaciones era preciso cotizar.

Cumpliendo obligaciones derivadas del pacto federal, el 24 de junio de 1826 salió para Guatemala el Capitán don Rafael García Escalante al frente de 213 hombres, como contingente militar costarricense en las luchas internas de aquel país, y admira no solo la conducta de aquellos montañeses en las acciones de Malacatán, Guadalupe, Milingo y San Antonio, sino la nobleza del Gobierno de la República de Centro América al reconocer y ponderar las condiciones de disciplina, moral y valentía de nuestros compatriotas, que daban su contribución de sangre en el teatro de una guerra a la que forzosamente les había llamado una situación política en cuya formación apenas había colaborado Costa Rica. El señor Obregón relata la honrosísima jornada con mucha propiedad.

Pero donde el autor enaltece la valía de su trabajo, es en la publicación de las notas de 8 de octubre de 1827 de don Joaquín Bernardo Calvo, Ministro de Mora, y de 20 de abril de 1838 de don Francisco María Oreamuno, Ministro de Aguilar, que expusieron a los Estados de la Federación el parecer de Costa Rica sobre el declive de la situación política, documentos que han sido admitidos fuera del país como los más representativos de la época federal.

Esas notas constituyen la más reveladora demostración del recto proceder costarricense en aquellos años, elevándose la de Oreamuno porque se desprende de su lectura que Costa Rica estaba prácticamente fuera de la Federación, y que si Aguilar no hubiera sido derrocado por Carrillo, se habría complementado la ruptura, habiéndose entonces sustraído el más especioso pretexto de los que luego fueron balbuceados para ensayar una explicación de aquel injustificado movimiento.

La Capitanía General de Guatemala orgánicamente transformada en República Federal de Centro América, se hundió, no por las divagaciones de los ilusos sino por las dos solas verdades que hicieron nugatoria la esperanza de un régimen de civilización: la rivalidad nacionalista entre El Salvador y Guatemala, y la maldición de los partidos. El tóxico de nuestra era congoleña.

Margina el distinguido catedrático la consumación de la Independencia del Continente respecto de sus metrópolis europeas, para intercalar los sucedáneos de tipo americano con lo que obtiene una indefinición del episodio tanto en el Norte, como en el centro y en el Sur.

En 1776, fue declarada la independencia de los Estados Unidos de América. Maryland firmó en 1781, Missouri y Maine solicitaron su admisión en 1819, y en cuanto a la Constitución y demás incidencias es conocida la prolongada lucha y la rebeldía de los Estados dentro del aislacionismo que se precipitó en la guerra civil de 1860, como compendio de una serie de concausas posteriores a la proclamación de 1776.

Buenos Aires —como México— deseó mantener el Virreinato del Río de la Plata dentro de sus límites después de la Independencia; Brasil maniobró y obtuvo la desmembración del Virreinato; se desgajaron el Uruguay, el Paraguay y Bolivia; la Capitanía General de Chile se desprendió del Virreinato del Perú y la de Venezuela del de Nueva Granada; pero el divorcio de España con diso-

lución de vínculo y el de Inglaterra en relación con los Estados Unidos, eran cosa juzgada, no obstante las pugnas subsecuentes intestinas y la defensa o el traslado de zonas en litigio o no en litigio.

El tracto histórico centroamericano fue semejante después del 15 de septiembre de 1821. El 29 de octubre siguiente nos despedimos de España, y el 1º de diciembre apareció el primer documento constitucional, el Pacto de Concordia, que pudo ser porque había podido ser el Acta de Independencia de 29 de octubre de 1821. La ley nació en el Acta, y sin ésta no habría podido ser aquélla.

Los Ayuntamientos y demás estructuras administrativas coloniales, Cádiz y sus consecuencias antes, durante y después de la emancipación, formaron el ambiente institucional que se aclimató en la constitución interna o consuetudinaria que se hizo derecho positivo en el Pacto de Concordia.

La Independencia quedó cumplida; la que llama con un sentido restrictivo a la vez que con un acento de perpetuidad el artículo 44 del Pacto de Concordia. "La Independencia americana", individualizada en las reformas del mismo después de su fecha de 10 de enero de 1822, con el rubro: "2º de la Independencia". Unipersonal e indivisible, sin subproductos, coletillas ni pancartas, unigénita de uno de los grandes acontecimientos de la Historia, Carrillo, de quien aseguraba Mario Alberto Jiménez que conocía muy bien la jurisprudencia, obtuvo de la Asamblea Constituyente de 1838 una interpretación auténtica del punto, que nadie discutía, con el decreto de separación de Costa Rica de la República Federal de Centro América, en los siguientes términos de una lúcida evidencia: "1º Que rotos los lazos que sujetaban a Costa Rica al gobierno español en la época de su Independencia, recobró sus naturales derechos de absoluta soberanía y libertad; y por consiguiente concurrió al Pacto de 1824 (el federal) en calidad de cuerpo político, soberano e independiente".